



CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-118

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-031, sesión de 24 de octubre de 2019

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Finalidad del Sistema de Educación Superior.- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas

locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”;

Que, el artículo 5, literal e) del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, determina como funciones de la Comisión de Becas, Presidente, Miembros, Secretario, Coordinador, Director de la Unidad de Bienestar y Administrador de Contrato: “Recomendar al Consejo Académico sobre la concesión de becas, ayudas económicas y movilidad con los informes respectivos.”;

Que, con fundamento en los Arts. 30, 31 y 32 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil a favor de la señorita OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 172390071-6, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE-Matriz, a fin de que participe en el evento académico XI Congreso Mesoamericano sobre abejas nativas con el tema “ANÁLISIS DEL POLEN DE POTES DE ABEJAS NATIVAS (HYMENOPTERA;MELIPONINI), MEDIANTE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DEL BARRIDO EN DOS REGIONES DEL ECUADOR, mismo que se realizará en la ciudad de Cholula, Puebla-México desde el 25 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2019, siendo la salida el 24 de noviembre de 2019 y el retorno el 30 de noviembre de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. (MBM-052) de 09 de septiembre de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante documento s/n la señorita OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA, estudiante de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, presenta la solicitud de beca por movilidad estudiantil;

Que, mediante documento s/n de 22 de junio de 2019, suscrito por la Dra. Elia Ramírez Arriaga, Coordinadora del eje temático Melisopalinología, señala: “Como resultados de las revisiones, me es grato informarle que su trabajo arriba citado ha sido formalmente aceptado. (...) Se agradece su contribución al XI CMAN y esperamos con agrado su participación del 25 al 29 de noviembre de 2019 en Cholula, Puebla”;

Que, mediante documento s/n de 02 de agosto de 2019, se establece el formato de proyecto para el cual la estudiante OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA solicita beca

por movilidad estudiantil, mismo que es suscrito por la señorita Joseline Sofía Ocaña Cabrera, persona quien elabora el documento, Dr. Jorge Ron Román en calidad de Tutor, y; el Dr. Álvaro Petronio Gavilanes en calidad de Director de la Carrera de Biotecnología conjuntamente con el señor Víctor Hugo Abril, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y Agricultura, personas quienes aprueba el mismo;

Que, mediante Resolución del Consejo de Carrera de Ingeniería en Biotecnología Nro. ESPE-RES-CIBIO-2019-046 de 06 de agosto de 2019, se resuelve: "Acoger la selección del Comité Científico de Abejas Nativas XI Congreso Mesoamericano a favor de la estudiante OCAÑA CABRERA Joseline Sofía para que pueda participar con la presentación del trabajo "Análisis del polen de potes de abejas nativas (Hymenoptera; Meliponini) mediante microscopía electrónica del barrido en dos regiones del Ecuador" en el XI Congreso Mesoamericano del 25 al 29 de noviembre de 2019 en Cholula, Puebla-México";

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCVI-2019-2285-M de 12 de agosto de 2019, el Ing. Víctor Hugo Abril, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, solicita al Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Vicerrector de Docencia: "(...) se digne autorizar y disponer a quien corresponda, el trámite de movilidad estudiantil a favor de la señorita JOSELINE SOFÍA OCAÑA CABRERA, quien participará como expositora en el XI Congreso Mesoamericano sobre abejas nativas en Cholula-México (...);

Que, mediante documento s/n de 14 de octubre de 2019, suscrito por el Dr. Marcelo Mejía, Secretario Académico, señala que la señorita OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA se encuentra matriculada en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, periodo UTE PREGRADO S-II SEP 19-FEB20;

Que, mediante documento s/n de 05 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Marcelo Mejía, Secretario Académico, certifica que la señorita OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA actualmente no presenta sanciones disciplinarias;

Que, mediante documento s/n la señorita OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA, estudiante de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, presenta la Carta de Compromiso correspondiente, en la cual se detalla las obligaciones a cumplirse;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0835-M de 16 de septiembre de 2019, la Dra. Ximena Tapia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, remite al Tcrn. Enrique Abel Morales, Vicerrector de Docencia, el Informe de Beca Nro. 2019-MATRIZ-052-UBES-ESPE de 09 de septiembre de 2019, suscrito por la Lcda. Aracely Bravo, Trabajadora Social y la Dra. Ximena Tapia Pazmiño, Directora de Bienestar Estudiantil, se concluye y recomienda: "Analizados los antecedentes, preceptos jurídicos y en concordancia con la documentación presentada, se ha verificado que el/la/los postulantes cumple/n con los requisitos determinados por el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE-

Codificado, para que se pueda tramitar el otorgamiento de la Beca, y se ponga en conocimiento y análisis de la Comisión de Becas para lo cual se adjunta la respectiva matriz”;

Que, mediante Matriz de beca por movilidad estudiantil Nro. (MBM-052) de 09 de septiembre de 2019, suscrita la Lcda. Aracely Bravo, Trabajadora Social y por la Doctora Ximena Tapia, Directora de Bienestar Estudiantil, se establece que el postulante a beca participará en un evento académico en la ciudad de Cholula, Puebla-México desde el 25 al 29 de noviembre de 2019, de la misma manera se establece las fechas de salida y retorno al país entre las cuales consta: Fecha de salida 24 de noviembre de 2019, fecha de retorno el 30 de noviembre de 2019;

Que, con fecha 19 de septiembre de 2019, la Comisión de Becas avoca conocimiento del caso de la señorita OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA, en la cual el Presidente de dicho órgano colegiado, dispone que por intermedio de la Secretaria de la Comisión de Becas, se devuelva a la Unidad de Bienestar Estudiantil el expediente de la señorita Ocaña Cabrera Joseline Sofía, con la finalidad de que se entregue la documentación completa y con las firmas de respaldo correspondientes;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE.UARG-2019-1886-M de 24 de septiembre de 2019, suscrito por la Abg. Estefanía Molina, Secretaria Académica, se da cumplimiento a lo dispuesto por el Presidente de la Comisión de Becas;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0884-M de 30 de septiembre de 2019, suscrito por la Dra. Ximena Tapia, señala: *“Con relación a la disposición de la Comisión de Becas y del señor Presidente de dicho órgano colegiado; y a fin de que sea tratado en la próxima reunión de la Comisión de Becas, remito a usted, señorita secretaria, la documentación completa con las firmas de respaldo, correspondiente a la señorita OCAÑA CABRERA JOSELYN SOFÍA (...)”*;

Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 962 de fecha 01 de marzo de 2019, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil;

Que, el Consejo Académico en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2019, una vez realizado el análisis respectivo, determina la pertinencia de concederse la beca por movilidad bajo las condiciones señaladas en la matriz de beca adjunta, tomando en cuenta que se aprobó con el nuevo reglamento de becas expedido mediante Orden de Rectorado nro. ESPE-HCU-OR-2019-070, adicionalmente mediante memorando nro. ESPE-VAG-2019-1434-M por decisión de los señores miembros se dispone lo siguiente: a) Previo a emitir la resolución de Consejo Académico, agradeceré a usted señor Vicerrector solicitar a quien corresponda el cambio de matriz (MBM-052), de fecha 09 de septiembre de 2019, en razón se cambie en lo referente a los entregables por parte del estudiante, acerca de la difusión en redes sociales la participación académica en nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE;



Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2019-3361-M, se cumple con la disposición mencionada en el inciso precedente, el cual se adjunta la documentación solicitada;

Que, mediante orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-087 de fecha 27 de septiembre de 2019, el cual resuelve: "Acoger la Resolución RPC-SO-31-no.530-2019, adoptada en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del pleno del Consejo de Educación Superior (CES), celebrada el 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se resolvió: " (...) Art. 2.- Autorizar, en virtud de las circunstancias excepcionales descritas en el Informe Jurídico señalado en el artículo 1, a la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", para que encargue hasta por 18 meses, contados a partir del 11 de septiembre de 2019, los cargos de rector y vicerrector académico general a las cuales autoridades de la Institución de Educación Superior. (...)" y el oficio CCFFAA-JCC-2019-8254 de 18 de septiembre de 2019, suscrito por el General de División Roque Moreira Cedeño, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; a través del que informa que los señores Tcm. CSM. Humberto Parra Cárdenas, Ph.D. y el Tcm. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, han sido designados como Rector y Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, en consideración a la Resolución RPC-SO-31-no.530-2019";

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger el informe de la Comisión de Becas No.65 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita **OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA**, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, a fin de que participe en el evento académico XI Congreso Mesoamericano sobre abejas nativas con el tema "ANÁLISIS DEL POLEN DE POTES DE ABEJAS NATIVAS (HYMENOPTERA; MELIPONINI) MEDIANTE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DEL BARRIDO EN DOS REGIONES DEL ECUADOR, mismo que se realizará en la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), en la ciudad de Cholula, Puebla-México, desde el 25 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2019, siendo la salida el 24 de noviembre de 2019 y el retorno el 30 de noviembre de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. (MBM-052) de 09 de septiembre de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.

Art. 2. De concederse la beca, se recomienda al señor Rector, se digne disponer que del control y cumplimiento de ésta beca y de los compromisos asumidos por el estudiante se responsabilice a la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 24 de octubre de 2019.



VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
TCRN. CC.EE
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO



INFORME COMISIÓN DE BECAS Nro. 65

DE : COMISIÓN DE BECAS
PARA : CONSEJO ACADÉMICO
FECHA SESIÓN : 02/10/2019

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante documento s/n la señorita **OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA**, estudiante de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, presenta la solicitud de beca por movilidad estudiantil.
- 1.2 Mediante documento s/n de 22 de junio de 2019, suscrito por la Dra. Elia Ramírez Arriaga, Coordinadora del eje temático Melisopalinología, señala: *“Como resultados de las revisiones, me es grato informarle que su trabajo arriba citado ha sido formalmente aceptado. (...) Se agradece su contribución al XI CMAN y esperamos con agrado su participación del 25 al 29 de noviembre de 2019 en Cholula, Puebla”*.
- 1.3 Mediante documento s/n de 02 de agosto de 2019, se establece el formato de proyecto para el cual la estudiante **OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA** solicita beca por movilidad estudiantil, mismo que es suscrito por la señorita Joseline Sofía Ocaña Cabrera, persona quien elabora el documento, Dr. Jorge Ron Román en calidad de Tutor, y; el Dr. Álvaro Petronio Gavilanes en calidad de Director de la Carrera de Biotecnología conjuntamente con el señor Víctor Hugo Abril, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y Agricultura, personas quienes aprueba el mismo.
- 1.4 Mediante Resolución del Consejo de Carrera de Ingeniería en Biotecnología Nro. ESPE-RES-CIBIO-2019-046 de 06 de agosto de 2019, se resuelve: *“Acoger la selección del Comité Científico de Abejas Nativas XI Congreso Mesoamericano a favor de la estudiante OCAÑA CABRERA Joseline Sofía para que pueda participar con la presentación del trabajo “Análisis del polen de potes de abejas nativas (Hymenoptera; Meliponini) mediante microscopía electrónica del barrido en dos regiones del Ecuador” en el XI Congreso Mesoamericano del 25 al 29 de noviembre de 2019 en Cholula, Puebla-México”*.
- 1.5 Mediante Memorando Nro. ESPE-DCVI-2019-2285-M de 12 de agosto de 2019, el Ing. Víctor Hugo Abril, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, solicita al Tcm. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Vicerrector de Docencia: *“ (...) se digne autorizar y disponer a quien corresponda, el trámite de movilidad estudiantil a favor de la señorita JOSELINE SOFÍA OCAÑA CABRERA, quien participará como expositora en el XI Congreso Mesoamericano sobre abejas nativas en Cholula-México (...)”*.
- 1.6 Mediante documento s/n de 14 de octubre de 2019, suscrito por el Dr. Marcelo Mejía, Secretario Académico, señala que la señorita **OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA** se encuentra matriculada en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, periodo UTE PREGRADO S-II SEP 19-FEB20.
- 1.7 Mediante documento s/n de 05 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Marcelo Mejía, Secretario Académico, certifica que la señorita **OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA** actualmente no presenta sanciones disciplinarias.
- 1.8 Mediante documento s/n la señorita **OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA**, estudiante de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE,

presenta la Carta de Compromiso correspondiente, en la cual se detalla las obligaciones a cumplirse.

- 1.9 Mediante Memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0835-M de 16 de septiembre de 2019, la Dra. Ximena Tapia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, remite al Tern. Enrique Abel Morales, Vicerrector de Docencia, el Informe de Beca Nro. 2019-MATRIZ-052-UBES-ESPE de 09 de septiembre de 2019, suscrito por la Lcda. Aracely Bravo, Trabajadora Social y la Dra. Ximena Tapia Pazmiño, Directora de Bienestar Estudiantil, se concluye y recomienda: *“Analizados los antecedentes, preceptos jurídicos y en concordancia con la documentación presentada, se ha verificado que el/la/los postulantes cumple/n con los requisitos determinados por el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE-Codificado, para que se pueda tramitar el otorgamiento de la Beca, y se ponga en conocimiento y análisis de la Comisión de Becas para lo cual se adjunta la respectiva matriz”*.
- 1.10 Mediante Matriz de beca por movilidad estudiantil Nro. (MBM-052) de 09 de septiembre de 2019, suscrita la Lcda. Aracely Bravo, Trabajadora Social y por la Doctora Ximena Tapia, Directora de Bienestar Estudiantil, se establece que el postulante a beca participará en un evento académico en la ciudad de Cholula, Puebla-México desde el 25 al 29 de noviembre de 2019, de la misma manera se establece las fechas de salida y retorno al país entre las cuales consta: Fecha de salida 24 de noviembre de 2019, fecha de retorno el 30 de noviembre de 2019.
- 1.11 Con fecha 19 de septiembre de 2019, la Comisión de Becas avoca conocimiento del caso de la señorita **OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA**, en la cual el Presidente de dicho órgano colegiado, dispone que por intermedio de la Secretaria de la Comisión de Becas, se devuelva a la Unidad de Bienestar Estudiantil el expediente de la señorita Ocaña Cabrera Joseline Sofía, con la finalidad de que se entregue la documentación completa y con las firmas de respaldo correspondientes.
- 1.12 Mediante Memorando Nro. ESPE.UARG-2019-1886-M de 24 de septiembre de 2019, suscrito por la Abg. Estefanía Molina, Secretaria Académica, se da cumplimiento a lo dispuesto por el Presidente de la Comisión de Becas.
- 1.13 Mediante Memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0884-M de 30 de septiembre de 2019, suscrito por la Dra. Ximena Tapia, señala: *“Con relación a la disposición de la Comisión de Becas y del señor Presidente de dicho órgano colegiado; y a fin de que sea tratado en la próxima reunión de la Comisión de Becas, remito a usted, señorita secretaria, la documentación completa con las firmas de respaldo, correspondiente a la señorita OCAÑA CABRERA JOSELYN SOFÍA (...)”*.
- 1.14 Con fecha 02 de octubre de 2019, la Comisión de Becas avoca conocimiento del caso de la señorita **OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA**, analiza y emite la respectiva recomendación por medio del presente informe.

2. NORMATIVA JURÍDICA:

2.1 LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SEÑALA:

“Artículo 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

“Artículo 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de Ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la Investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel.”.

2.2 LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES) ESTABLECE:

“Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”.

“Art. 28.- Fuentes complementarias de ingresos y exoneraciones tributarias.- Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente”.

“Art. 77. Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”.

“Artículo 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicas, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”.

2.3 EL REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, EXPEDIDO MEDIANTE ORDEN DE RECTORADO NRO. ESPE-HCU-OR-2019-070, SEÑALA:

Capítulo I de la Finalidad

Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación

institucional, y de las Fuerzas Armadas, además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.

Capítulo IV de las Funciones de la Comisión de Becas, Presidente, Miembros, Secretario, Coordinador, Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Administrador del Contrato

“Art. 5.- Son funciones de la Comisión de Becas las siguientes: (...) c) Evaluar el cumplimiento de los requisitos de cada carrera o programa de beca por parte de los profesionales y estudiantes postulantes. d) Analizar las solicitudes de los candidatos y as matrices e informes realizados por la Unidad de Bienestar, Coordinación de Becas y Talento Humano según corresponda. e) Recomendar al Consejo Académico sobre la concesión de becas, ayudas económicas y movilidad con los informes respectivos”.

Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección: Becas por Movilidad Estudiantil

Art. 30. La movilidad de alumnos estudiantil consiste en el desarrollo parcial de estudios de grado en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, así como la participación de eventos académicos, de innovación y de investigación”.

Art. 31. La movilidad de los alumnos se implementará en el marco de acuerdos o convenios que celebre la Universidad con otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras o con la invitación expresa de instituciones a participar en programas de investigación o eventos académicos”.

Art. 32. Se considerarán en la Comisión de Becas a pedido del departamento al que pertenece el estudiante y cubrirá los costos de inscripción, transporte, manutención de acuerdo a la tabla de becas de grado en base a la solicitud presentada. (Lo subrayado me pertenece).

3. RECOMENDACIÓN:

Con base en los antecedentes y normativa jurídica expuesta en el presente informe, la Comisión de Becas recomienda al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector:

- Conceder Beca por movilidad estudiantil, a la señorita **OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFÍA**, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. **172390071-6**, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Biotecnología de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE-Matriz, a fin de que participe en el evento académico XI Congreso Mesoamericano sobre abejas nativas con el tema **“ANÁLISIS DEL POLEN DE POTES DE ABEJAS NATIVAS (HYMENOPTERA; MELIPONINI) MEDIANTE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DEL BARRIDO EN DOS REGIONES DEL ECUADOR**, mismo que se realizará en la ciudad de Cholula, Puebla-México desde el 25 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2019, siendo la salida el 24 de noviembre de 2019 y el retorno el 30 de noviembre de 2019, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. (MBM-052) de 09 de septiembre de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.

4. ANEXOS:

Adjunto al presente informe se remiten lo siguientes documentos:

- Matriz de beca (MBM-052) de 09 de septiembre de 2019.
- Informe Nro. 2019-MATRIZ-052-UBES-ESPE de 09 de septiembre de 2019.
- Solicitud de Beca por movilidad estudiantil, suscrita por la señorita Ocaña Cabrera Joseline Sofía.
- Carta de Invitación suscrita por la Dra. Elia Ramírez Arriaga de 22 de junio de 2019.
- Formato del Proyecto de 02 de agosto de 2019.
- Resolución del Consejo de Carrera de Ingeniería en Biotecnología Nro. ESPE-RES-CIBIO-2019-046 de 06 de agosto de 2019.
- Memorando Nro. ESPE-DCVI-2019-2285-M de 12 de agosto de 2019.
- Carta de Compromiso.
- Documento de matrícula de 14 de octubre de 2019.
- Certificado de no presentar sanciones disciplinarias.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación.
- Record Académico.
- Certificado Bancario.
- Certificación Presupuestaria.
- Memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0835-M de 16 de septiembre de 2019.
- Memorando Nro. ESPE.UARG-2019-1886-M de 24 de septiembre de 2019.
- Memorando Nro. ESPE-UBES-2019-0884-M de 30 de septiembre de 2019.

Atentamente,

Sangolquí, 15 de octubre de 2019



Tcn. Edison Eduardo Haro Albuja, Ph.D.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE BECAS, SUBROGANTE

Elaborado por: Ab. Mónica Estefanía Molina A.

Revisado por: Dr. Andrés Chávez Peñaherrera.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

No. 172390071-6

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1995-06-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION: SUPERIOR PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OCAÑA MORALES JOSE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CABRERA OCAÑA EVA EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: RUMINAHUI 2010-05-22

FECHA DE EXPIRACION: 2028-06-22

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0062 F JUNTA No. 0062 - 309 CERTIFICADO No. 1723900716 GÉDULA No.

OCAÑA CABRERA JOSELINE SOFIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: COTOCOLLAO
ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


PRESIDENTA/E DE LA JRV

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MIBM-02)

FECHA: 09 de septiembre de 2019

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/Lugar del evento	Periodo				Beneficios requeridos						
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno	Días	Pasaje aéreo	Alimentación	Hospedaje	Seguro médico	Insumos Académicos	Total
Evento Académico	L00357229	1723900716	Ocaña Cabrera Jocaine Sofia	Ingeniería en Biotecnología	253 hasta por ubicación 2018 febrero 2019	16.19	XI Congreso Mesoamericano sobre abejas nativas en Cholula- Mexico	Ata Científica, certificado del proyecto científico, en revista de alto impacto científico, Certificado de participación, Informe de participación, Difundir en los medios de comunicación digitales pertinentes a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, la participación académica de la estudiante.	México-Cholula Puebla	Universidad de las Fuerzas Armadas (UDLAF)	24/11/2019	25/11/2019	29/11/2019	30/11/2019	7	\$ 1,100.00	210(por 7 días)	\$ 390.00	\$ 50.00	\$ 70.00	\$ 1,620.00

Elaborado por:


Lic. Anacely Bravo O.
TRABAJADORA SOCIAL

Supervisado por:



Dr. Xenofonias Ramirez
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE codificado, becas por Movilidad Estudiantil.